

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Septiembre veintiocho de dos mil veinte

REF: DESACATO TUTELA No.2020- 202

Como el accionante ha informado que la ARL POSITIVA no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior en segunda instancia, se dispone:

REQUERIR al GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL de LA ARL POSITIVA, para que informe a este Juzgado sobre el cumplimiento del fallo de tutela de fecha 20 de agosto de 2020 proferido por el Tribunal Superior.

Debe informar al Juzgado el nombre del funcionario encargado de cumplir los fallos de tutela.

Para lo anterior se concede el termino de tres días.

NOTIFIQUESE

La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.